

ADENDA # 1

SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, DESMANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONFECCIÓN, MARCADA, REPARACIÓN, RECONVERSIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

PROCESO NÚMERO 55 DE 2.024

En el proceso de contratación de la ESE METROSALUD para CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, DESMANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONFECCIÓN, MARCADA, REPARACIÓN, RECONVERSIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, cuyos términos fueron publicados el 18 de enero de 2024, los cuales tuvieron observaciones por parte del invitado **ELIS COLOMBIA S.A.S**, además, la Entidad se permite hacer algunas modificaciones ; se procede a dar respuesta a las observaciones de la siguiente manera:

PRIMERA:

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

De la presente invitación podrán participar las siguientes empresas:

1. **TECNI LAVAR S.A.S.**
NIT: [900929914-1](https://nro.gov.co/900929914-1)
2. **ELIS COLOMBIA S.A.S** NIT: [800170865-4](https://nro.gov.co/800170865-4) ó LAVAOZONO S.A.S es controlada y pertenece a ELIS COLOMBIA S.A.S.

SEGUNDA: Modificar de los Términos de Referencia en el numeral 5. CRONOGRAMA, el cual quedará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desplegar:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|---|---|
| Publicación de los términos de referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones | 18/01/2024 | www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones |
| Observaciones a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos: jimmy.vanegas@metrosalud.gov.co | 22/01/2024, hasta las 02:00 PM | Enviadas al correo electrónico jimmy.vanegas@metrosalud.gov.co |
| Respuesta a las Observaciones hechas a los Términos de Referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones. | 22/01/2024, hasta las 04:00 PM o hasta que la entidad lo estime | www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones |
| Presentación de la propuesta con todos los documentos y soportes requeridos, en sobre de manila sellado, en la oficina de archivo, primer piso de la oficina Sacatín - Carrera 50 #44-27. | 23/01/2024 hasta las 17:00 PM | Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1 |
| Apertura de sobres | 23/01/2024 a las 01:00 PM | Carrera 50 No. 44-27, piso 4, Dirección de contratación |
| Evaluación de habilitación jurídica, financiera y técnica. | 23/01/2024 desde las 02:00 PM hasta las 04:00 PM o hasta que la entidad lo estime | Dirección de contratación |

| | | |
|--|------------|---|
| Publicación y Traslado de la evaluación preliminar a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones. | 23/01/2024 | Página Web www.metrosalud.gov.co |
| Respuesta a proponentes de las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y subsanación de requisitos solicitado. Publicado en página www.metrosalud.gov.co , submenú de contratación a proveedores. | 24/01/2024 | Enviadas al correo electrónico Jimmy.vanegas@metrosalud.gov.co |
| Presentación de adjudicación ante el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones | 24/01/2024 | Dirección de contratación |
| Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes | 24/01/2024 | Página Web www.metrosalud.gov.co |
| Elaboración y legalización del contrato adjudicado | 25/01/2024 | Dirección de contratación |

Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>

TERCERA: Modificar el numeral 17 “**ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**”, el cual quedará así:

**17. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 (el proponente deberá diligenciar anexo N° 10)**

Con el fin de que los servicios de Lavandería cumplan con los requisitos exigidos por la ley y con los parámetros de calidad requeridos por la ESE Metrosalud, él o los proponentes deberán tener presente los siguientes criterios técnicos para presentar sus propuestas:

Requerimiento de Servicio de lavado de ropa:

- ✓ Que incluye el transporte de las Unidades Hospitalarias a la lavandería y de la lavandería a las Unidades Hospitalarias
- ✓ El proceso de lavado de ropa incluye los procesos de Lavado, enjuagues, prelavado, neutralización, suavizado y centrifugado.
- ✓ Secado de la ropa
- ✓ Planchado de la ropa
- ✓ Doblado de la ropa
- ✓ Confección de la ropa nueva que Metrosalud le indique
- ✓ Reparación de la ropa deteriorada
- ✓ Reconversión de la ropa deteriorada
- ✓ Empaque de la ropa limpia en bolsas plásticas en presentaciones de 5, 10, 15 y 20 prendas de cada tipo dependiendo de la demanda de cada unidad prestadora de servicios de salud, sellados herméticamente e identificando la Unidad Hospitalaria o punto de atención correspondiente

- ✓ Plan de contingencia para los procesos críticos y dificultades que se encuentren en la ejecución.

Requerimiento habilitante de Servicio de transporte:

Para no afectar la prestación del servicio en salud a cargo de Metrosalud y de acuerdo con los sitios donde debe prestar el servicio, el proponente deberá acreditar como mínimo 4 vehículos disponibles para METROSALUD acondicionados de acuerdo a la normatividad que rige la materia, para el transporte de ropa hospitalaria, los cuales deberán estar identificados con el logo de la empresa contratista, para ello deberá especificar en la oferta las matrículas de los vehículos dispuestos para ello.

Los carros de transporte de ropa en su interior deberán ser fabricados en material liso, lavable, que permita desinfección y que tenga esquinas redondeadas para evitar que sean focos de infección, para ello deberá anexar la ficha técnica de la parte interna de los vehículos, para la verificación por parte de Metrosalud.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante, el proponente deberá anexar a su propuesta:

- las copias de las matrículas de propiedad de los vehículos que utilizará para el transporte
- los certificados de emisión de gases vigentes
- los seguros obligatorios de accidente de tránsito vigentes
- los certificados de revisión técnico mecánica vigentes.

Requerimiento habilitante de Capacidad instalada de Los Equipos de Lavado, secado y planchado.

El proponente deberá acreditar que cuenta con una capacidad para prestar el servicio de lavandería:

- como mínimo de 3 máquinas para el lavado de mínimo 2.000 kilos por día.
- Como mínimo de 2 máquinas para el secado para mínimo 2.000 kilos por día.
- Como mínimo de 2 máquinas para el planchado para para mínimo 2.000 kilos por día.

Para ello deberá anexar en la propuesta las respectivas fichas técnicas de las maquinas, donde se pueda evidenciar la capacidad de lavado, secado y planchado de la ropa para mínimo 2000 kilos al día.

Requerimiento habilitante de requisitos de infraestructura física de la lavandería.

El proceso de lavado de ropa debe realizarse bajo el proceso de barrera sanitaria, lo cual implica una total separación de la zona sucia y la zona limpia.

La zona sucia involucra recepción, almacenaje de ropa sucia, clasificación, pesado y entrada de la ropa a la máquina de lavado.

La zona limpia comprende extracción de la máquina de lavado, prensado, centrifugado, secado, planchado, lavado, embalaje y despacho de ropa limpia.

La diferenciación de zonas también involucra al personal, se debe tener personal encargado de manipular la ropa sucia y otro diferente que manipule la ropa limpia, el acceso de una zona a otra estará totalmente prohibido a menos que se tomen las medidas de precaución correspondientes para evitar la contaminación de la zona limpia.

La zona limpia debe tener una sobrepresión respecto a la sucia mínimo de 2.5 mm de columna de agua para lograr que el flujo de aire, cuando se presente, sea siempre de la zona limpia a la zona sucia y no al contrario; los sistemas de ventilación de ambas zonas deben ser independientes, las tomas de aire limpio tanto de la zona sucia como de la limpia

deben estar alejados de las áreas de combustión de las calderas y por supuesto del lugar de expulsión de aire y desagües de la zona sucia.

La ropa que llegue con el rótulo de contaminada, debe procesarse en forma separada, para ello se deberá usar una lavadora específica o lavarla en un ciclo separado.

El proceso de desinfección y desmanchado de la ropa debe hacerse sobre mesas que cumplan los requerimientos de asepsia necesarios para el caso, deberán ser mesas lisas, plásticas o forradas en acero inoxidable, o sobre mesones enchapados en baldosín o mármol, en todo caso este proceso nunca deberá hacerse sobre el piso.

O en su efecto con una barrera completa piso a techo con puerta, y con un layout que evita corrientes de aire entre zona limpia y sucia y de esta manera se asegura la barrera sanitaria. Adicional el personal de ropa sucia no podrá ingresar a ropa limpia a desempeñar ninguna labor.

Planes de contingencia.

El proponente deberá presentar con su propuesta, planes de contingencia para el transporte, lavado, secado, planchado y doblado, con el propósito de evitar que la prestación del servicio de salud a cargo de METROSALUD, se vea afectado.

Los planes de contingencia deberán especificar claramente la forma como se subsanará el posible riesgo (escases de ropa, dificultad en el transporte y distribución de la ropa, daños en equipos, tiempos de mantenimiento de equipos, escases de insumos, entre otras) que se llegare a presentar en la ejecución del objeto del contrato, indicando el responsable, posibles subcontrataciones, incrementos de personal, entre otros.

Documentación de las condiciones habilitantes

Todas estas condiciones habilitantes anteriores deberán ser documentadas por el oferente en su propuesta, donde se puede evidenciar el pleno cumplimiento de las condiciones requeridas por METROSALUD, por lo tanto el proponente debe demostrar en su propuesta como cumple estas condiciones.

Verificación de cumplimiento de condiciones técnicas de infraestructura y capacidad

Para verificar además el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por Metrosalud, se realizara una visita a las instalaciones de la lavandería de cada uno de los proponentes, para verificar todo su cumplimiento para determinar si la propuesta es habilitada en sus condiciones técnicas, para lo cual se levantara el informe respectivo.

Implementos de dotación mínimos de uso obligatorio de protección del personal que manipula ropa sucia y/o húmeda, en las instalaciones del contratista y en la sede de la ESE Metrosalud, como una obligación al contrato.

- ✓ Delantal impermeable
- ✓ Tapabocas o mascarilla
- ✓ Botas de goma
- ✓ Guantes de goma
- ✓ Gorro
- ✓ Gafas de protección
- ✓ Uniforme

Implementos de dotación mínimo de uso obligatorio de protección para el personal que manipula ropa limpia y seca, como una obligación al contrato

- ✓ Gorro

- ✓ Botas de goma
- ✓ Tapa bocas o mascarilla
- ✓ Uniforme

Cumplimiento de normatividad

El contratista deberá cumplir con toda la normatividad ambiental y de salud ocupacional vigente así como la normatividad para lavado de ropa hospitalaria en todo el proceso en lo concerniente a infraestructura técnica y locativa.

Controles que debe tener el contratista durante la ejecución del contrato, como una obligación al contrato

- ✓ Debe llevar un control de los kilos de ropa lavada diariamente por Unidad Hospitalaria y punto de atención, los pendientes por lavar y las prendas que deben ser dadas de baja.
- ✓ El contratista deberá diseñar una tabla donde se registre el número y especificaciones de las prendas que se lleven diariamente del servicio y cuantas se devuelven cada día, quien la recibe y quien entrega debidamente pesada, esta actividad debe ser monitoreada por los Coordinadores Administrador de las respectivas Unidad Hospitalaria y en los centros de salud por el medico coordinador del centro de salud.
- ✓ El contratista hará un análisis cada trimestre de crecimiento microbiano en un laboratorio externo al contratista, con dos prendas lavadas el mismo día.
- ✓ Cada dos meses el contratista debe realizar los siguientes análisis de cantidad de sales disueltas en el agua (dureza) y cantidad de hierro en el agua de lavado.
- ✓ La ropa debe recogerse y entregarse diariamente de lunes a domingo y días festivos en los horarios de 4:00 am a 7:00 p.m, según cronograma que se establezca.
- ✓ El contratista seleccionado deberá instalar en cada punto de atención una báscula debidamente calibrada para garantizar el pesaje de la ropa, que deberá entregar lasupervisor al momento de inicio del contrato.
- ✓ Los cortes de la facturación se harán los días 25 de cada mes, con la certificación de los kilos lavados por parte del coordinador administrativo.

Hurto, Pérdida o Deterioro De Ropa, como una obligación al contrato

Si durante el transporte o en las instalaciones del contratista se presente perdida o hurto de ropa, el Contratista deberá reponer la ropa dentro de los quince (15) días siguientes.

Cuando se presente deterioro o manchado de la ropa lavada, producto de una mala manipulación por parte del contratista, o un inadecuado proceso de lavado, éste deberá igualmente reponer la ropa que resulte dañada, situación que deberá tener claro el contratista.

Respuesta a Requerimientos, como una obligación al contrato

La empresa contratista debe estar dispuesta a dar respuesta inmediata a los requerimientos que en materia de cantidad y calidad en el lavado de ropa exijan las Unidades Hospitalarias, y/ o el Supervisor del contrato.

Lugares, frecuencia y horario de recolección de la ropa, como una obligación al contrato

La ESE Metrosalud cuenta en este momento con 12 puntos de atención donde por su complejidad se requiere que la empresa contratista haga la recolección de la ropa sucia y entrega de la ropa lavada.

A continuación, se indica las sedes donde se debe hacer la recolección de la ropa sucia y entrega de la ropa limpia, el proponente deberá indicar los horarios de recogida y entrega, de tal manera que se garantice realizar el ciclo del lavado y entrega de ropa cada día, para garantizar que cada día estén disponibles las prendas en los puntos de atención.

Esta condición deberá ser entregada en un archivo donde se establezca el horario propuesto por cada punto de atención, como se detalla a continuación.

| PUNTO DE ATENCION | DIRECCION | Frecuencia diaria de recolección y entrega de ropa | Horario de recogida | Horario de entrega |
|----------------------------|--------------------------|--|---------------------|--------------------|
| UH BELÉN | Calle 28 # 77-124 | 2 | | |
| UH CASTILLA | Carrera 65 # 98 - 115 | 1 | | |
| UH DOCE DE OCTUBRE | Calle 101BB # 78 - 10 | 1 | | |
| UH MANRIQUE | Calle 66E # 42 - 51 | 2 | | |
| CISAMF | Carrea 51D No. 71 - 02 | 1 | | |
| UH SAN JAVIER | Calle 40 # 105 - 103 | 1 | | |
| UH SAN CRISTOBAL | Calle 62D # 133 - 15 | 1 | | |
| UH SAN ANTONIO DE PRADO | Carrera 79 - 40 sur 45 | 1 | | |
| UH SANTA CRUZ | Carrera 51A # 100 - 80 | 1 | | |
| CENTRO SALUD SANTO DOMINGO | Carrera 33 # 107B - 15 | 1 (según frecuencia que se establezca) | | |
| UH NUEVO OCCIDENTE | Carrera 102C No. 63 B 65 | 1 | | |
| UNIDAD DE SALUD MENTAL | Calle 63 # 130 - 44 | 1 (según frecuencia que se establezca) | | |

ESTIMACION DE KILOS PROMEDIO POR PUNTO DE ATENCION

Se especifica para efectos de información, el número de kilos de ropa promedio estimado por cada punto de atención, el cual podrá variar, según la dinámica en la prestación de los servicios de salud.

| PUNTO DE ATENCION | KILOS ESTIMADOS PROMEDIO MENSUAL |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| Manrique | 7,800 |
| Belen | 5,900 |
| Castilla | 2,100 |
| Santa cruz | 3,000 |
| Doce de Octubre | 2,000 |
| San Antonio | 1,400 |
| San Javier | 2,300 |
| Nuevo Occidente | 3,600 |
| San Cristóbal | 3,100 |
| Salud Mental | 1,600 |
| Clinica de la mujer CISAMF | 80 |
| Centro de salud Santo Domingo | 120 |
| TOTAL KILOS PROMEDIO POR MES | 33,000 |

Por el volumen de ropa el contratista deberá disponer de personal propio en el servicio de lavandería en las unidades de Belén, Manrique y nuevo occidente y en los demás puntos deberá garantizar el pesaje de la ropa sucia, la entrega y distribución de la ropa limpia con el personal que se designe y se requiera para mantener el servicio funcionando, con los controles y las planillas respectivas.

Se deberá tener presente para la vigencia del año 2024, en la medida que se disponga la apertura de los servicios de la nueva Unidad Hospitalaria de Buenos Aires, que también se deberá incluir en el proceso de lavado de ropa, advirtiendo que la unidad cuenta con quirófanos y en su momento se deberá hacer la adición de los recursos respectivos por los kilos de ropa que se laven.

Nota: Diligenciar el anexo 9

CUARTA: SE MODIFICA EL NUMERAL 19 “PROCESO DE FACTURACION DEL SERVICIO.”

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas anteriormente descritas los proponentes calcularán el valor económico de su propuesta la cual será para la vigencia año 2024.

El valor económico total de la propuesta será calculado por el proponente diligenciando el **anexo 5** donde se especifica el valor unitario mas IVA, valor total estimado sin IVA, Valor total estimado por mes, manejados históricamente por la ESE Metrosalud.

Para realizar la facturación mensual de los servicios prestados en cada una de las Unidades hospitalarias de la ESE Metrosalud se llevará el siguiente proceso en conjunto con el contratista y la supervisión definida por la ESE Metrosalud:

- Los cortes de la facturación se harán los días 25 de cada mes, con la certificación de los kilos lavados por parte del coordinador administrativo.
- Cada vez que la supervisión identifique un incumplimiento en alguno de los componentes del cumplimiento del objeto del contrato, deberá informar oportunamente para realizar el procedimiento ajustado a la norma.
- Teniendo en cuenta el cronograma mensual de cierre financiero establecido por la ESE Metrosalud ambas partes se reunirán para consolidar la información y la documentación legal requerida para finalizar el proceso de facturación.

QUINTA: SE MODIFICA EL NUMERAL 36 “CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA.”

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD
- d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para

obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.

- j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- l) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- o) Cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
- p) Cuando la oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
- q) Cuando no subsane información dentro de los términos y tiempos señalados
- r) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
- s) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- t) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
- u) Cuando el representante legal o miembros de junta directiva, estén vinculados a algún proceso de investigación con la superintendencia y no es conveniente realzar la contratación por el riesgo reputacional de la organización.
- v) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.

SEXTA: Para todos los efectos legales del presente proceso, las demás condiciones de los términos de referencia permanecerán igual.

Original firmado
VALENTINA SOSA CARVAJAL
Gerente E.S.E. Metrosalud

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|--|--------------|--------------|
| Proyectó: | Jimmy Harley Vanegas Usuga Abogado – Contratista. | | 22/01/2024 |
| Revisó: | Deibys Alexander Cuarán Arboleda. Director Operativo de Contratación. | | 22/01/2024 |
| Aprobó: | Deibys Alexander Cuarán Arboleda. Director Operativo de Contratación. | | 22/01/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |